

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS No. 1974 - 215047 PARA FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES

INFORMACIÓN GENERAL:

País	Colombia.
Lugar	Bogotá D.C.
Autoridad Contratante	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.
Etapas	Manifestación de interés.
Anuncio	04 de Marzo de 2016.
Fecha de cierre	A más tardar el día 19 de Abril de 2016 antes de las 16:00 horas.
Monto Previsto obras	Totoró – Cauca (\$13.735 millones).
Monto Previsto para la interventoría	Totoró – Cauca (\$972 millones)
Número de Solicitud:	1974 - 215047

RESUMEN DEL PROYECTO

El Gobierno Español a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y el Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 11 de febrero de 2013, suscribieron un Convenio de Cofinanciación que tiene como objetivo *contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales y zonas periurbanas* (en adelante, el “**Proyecto**”).

FONADE, en calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, invita a firmas consultoras nacionales e internacionales (*únicamente personas jurídicas, no podrán presentarse consultores que sean personas naturales*) a presentar manifestación o expresión de interés, diligenciando la información solicitada y proporcionando la documentación que demuestre que están calificadas de acuerdo con los requisitos previamente establecidos, para prestar los servicios.

La consultoría consiste en: **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE CARGACHIQUILLOS LOCALIZADO EN ZONA RURAL E INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA.**

Las firmas consultoras interesadas pueden presentarse de manera individual, en consorcio o cualquier otra forma de asociación autorizada por la ley, en la que la responsabilidad sea mancomunada y solidaria de todos los servicios a prestar.

El tiempo estimado para desarrollar la consultoría será de diez (10) meses aproximadamente.

FONADE realizará un proceso licitatorio para la contratación de dichas obras, las cuales están programadas para iniciar el segundo trimestre del año 2016.

La selección de las firmas que integrarán la lista corta se efectuará de conformidad con el cumplimiento de los requisitos y criterios de solvencia que a continuación se enuncian:

A) SOLVENCIA

Es requisito fundamental que la firma consultora se encuentre calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente. La evidencia documentada de la calificación de las firmas consultoras deberá establecer a completa satisfacción de la Entidad Ejecutora, que cumple con los siguientes criterios de solvencia:

1. Solvencia Técnica

La firma deberá contar con experiencia comprobada en al menos tres (3) contratos terminados o con un avance no menor al 75% (sin tener en cuenta contratos suspendidos o siniestrados) en los últimos diez (10) años, de interventoría técnica, ambiental, social, administrativa y financiera de contratos de obra para la ejecución de las siguientes actividades:

- (i) *Infraestructura de acueducto, para poblaciones de al menos cuatro mil habitantes; y*
- (ii) *Plantas de potabilización y, redes de conducción de agua potable y/o tanques de almacenamiento, para poblaciones de al menos cuatro mil habitantes.*

De la experiencia acreditada, al menos dos (2) de los contratos deben haber sido, cada uno de ellos individualmente, contratos de interventoría que sean equivalentes al menos al 50% del precio de referencia de la interventoría del proyecto a construir; en igual sentido, un (1) contrato de interventoría debe ser equivalente al menos al 80% del precio de referencia. La acreditación de los valores de los contratos presentados, se actualizará a precios del año dos mil dieciséis (2016) en SMMLV al año de terminación de los contratos, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE SMMLV

AÑO	SMMLV
2.005	\$ 381.500
2.006	\$ 408.000
2.007	\$ 433.700
2.008	\$ 461.500
2.009	\$ 496.900
2.010	\$ 515.000
2.011	\$ 535.600
2.012	\$ 566.700
2.013	\$589.500
2.014	\$616.000
2.015	\$644.350

En el supuesto de consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras autorizada por la ley, cada uno de los integrantes debe presentar la documentación solicitada, y se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica establecido en los numeral 1.i) y 1.ii) anteriores, con la suma de las experiencias presentadas por cada uno

de los participantes en el consorcio u otra forma de asociación.

En caso de que el proponente o uno de los miembros del Consorcio o cualquier otra forma de asociación presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en la modalidad de consorcio u otra forma de asociación de firmas consultoras autorizada por la ley, se tendrá en cuenta el porcentaje del valor del contrato que equivalga al porcentaje de participación de dicha firma en la asociación del cual acredite la experiencia.

Teniendo en cuenta que uno de los criterios de desempate para la conformación de la lista corta es las facturas, se solicita a los oferentes individuales o aquellos que se presenten en consorcio, remitir el listado de la facturación de los últimos 10 años. Con el fin de efectuar el análisis de la misma. En el caso de consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

2. Solvencia Económica y Financiera:

La (s) firma (s) deberán cumplir con los siguientes criterios en cada uno de los últimos tres (3) años:

- (i) *Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total deberá ser menor o igual a 0.7.*
- (ii) *Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente deberá ser mayor o igual al 10% del monto previsto de obras.*
- (iii) *Relación Patrimonial: Monto previsto / Patrimonio deberá ser menor a tres (3).*

Para que el consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras autorizada por la ley, cumpla con los criterios de Solvencia Económica y Financiera, cada uno de los integrantes deberá presentar la documentación que permita verificar los indicadores de solvencia financiera en los tres (3) últimos ejercicios fiscales (estados financieros auditados disponibles, declaración de Renta, etc.).

En el supuesto de asociación, consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras autorizada por la ley, cada participante deberá presentar la documentación solicitada, y se entenderá cumplido el requisito de solvencia económica y financiera así: En lo relativo al indicador 2.i) índice de endeudamiento, deberán cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras; y los indicadores 2.ii) Capital de trabajo (CT) y 2.iii) Relación Patrimonial (RP) de un consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras, se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

B) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que más de seis (6) firmas o agrupaciones cumplan con los criterios de solvencia expuestos, serán seleccionadas las seis (6) firmas o agrupaciones según el siguiente procedimiento:

- i) Mayor facturación en pesos colombianos, durante los últimos diez (10) años en contratos de interventoría de obras de infraestructura de acueducto y plantas de potabilización; se otorgará puntaje proporcional según sea la participación de cada firma o agrupación con relación a la suma de la facturación de las experiencias aceptadas de la totalidad de los proponentes. El puntaje máximo será 50 puntos. Lo anterior implica el uso de la regla de tres simple.

- ii) Mayor número de contratos de interventoría de obras de infraestructura de acueducto en los últimos diez (10) años; se otorgará puntaje proporcional según sea la participación de cada firma o agrupación con relación a la suma de los años de experiencia aceptada de la totalidad de los proponentes. El Puntaje máximo será 50 puntos. Lo anterior implica el uso de la regla de tres simple.
- iii) La selección de las seis (6) firmas o agrupaciones obedecerá al resultado en orden descendente, de la suma de los numerales Bi) y Bii).

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las firmas consultoras interesadas en participar, deberán presentar su manifestación de interés por escrito, en idioma español y firmada por su representante legal; además deberán proporcionar toda la información que indique que están calificadas para suministrar los servicios requeridos, y que cuentan con la experiencia solicitada, conforme se indica a continuación:

1. Presentación y declaración de antecedentes generales de la(s) firma(s) interesadas, (en caso de ser asociación cada firma deberá aportar la información solicitada) la cual debe ir acompañada de la documentación donde se verifique información de los siguientes numerales:
 - 1.1. Nombre/Denominación social y nacionalidad de la firma.
 - 1.2. Forma Jurídica y documento de verificación de constitución o de existencia y representación de la o (las) firmas asociadas.
 - 1.3. Domicilio Social.
 - 1.4. Lugar de Registro.
 - 1.5. Copia de cualquier documento oficial (registro de comercio y de sociedades, etc.) que permita identificar el nombre de la entidad legal, el domicilio social y su número de registro.
 - 1.6. Declaración responsable de vigencia de la firma.
 - 1.7. Documento de verificación de facultades del representante legal, para presentar manifestación de interés.
 - 1.8. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, o cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, cada uno de los integrantes deberá presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a la naturaleza jurídica de cada firma. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, o asociación, en el cual debe estar firmado por los representantes legales de cada firma, los cuales deben contar con las facultades para firmar el presente compromiso y para presentar oferta en caso de quedar en lista corta, que contendrá por lo menos:
 - 1.8.1. El objeto del Consorcio o Asociación, el cual deberá ser la unión de sus miembros para la ejecución del objeto contractual.
 - 1.8.2. Identificación y ubicación de las firmas asociadas y sus representantes legales y nacionalidad.
 - 1.8.3. Porcentaje de participación y responsabilidad mancomunada y solidaria en la manifestación y en la ejecución del contrato.
 - 1.8.4. Duración del Consorcio o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
 - 1.8.5. Designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, o asociación. Igualmente

- deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 1.8.6. Constancia de no cesión del contrato en todo o parte sin previa autorización escrita de la Entidad Ejecutora.
 - 1.8.7. Constancia de no modificación del documento de asociación sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad Ejecutora.
 - 1.8.8. Nombre y expresión de la nacionalidad de la firma que será la representante legal del consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras.
 - 1.8.9. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y/o del sello de apostilla si fuere el caso.
- 1.9. Declaración responsable de que la firma o asociados según sea el caso, no se encuentran en proceso de concordato, quiebra o similar.
 - 1.10. Declaración responsable de que no presentan conflicto de intereses de acuerdo a los casos específicos contenidos en la Solicitud de Propuestas del Proyecto que pueden resumirse en:
 - i) *Una firma, su matriz o sus filiales contratadas por la Entidad Ejecutora para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para el Proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios;*
 - ii) *Una firma consultora (incluyendo su personal y sub-consultores), su matriz o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para la misma Entidad Ejecutora; y*
 - iii) *Conflicto por relaciones (negocio o relaciones familiares) con la Entidad Ejecutante.*
 - 1.11. Dirección, Teléfono, Correo electrónico de la firma.
 - 1.12. Persona de enlace para comunicaciones.
 - 1.13. Nombre y firma del representante legal de la firma consultora que manifiesta el interés.
2. Declaración responsable de los índices de endeudamiento y capital de trabajo de la (s) firma (s) que tengan interés en participar en el proceso, de los últimos tres (3) años.

Esta información deberá extraerse de sus estados financieros auditados o de sus libros de contabilidad, ambos de carácter oficial. La Entidad Ejecutora podrá siempre solicitar a las firmas consultoras que presenten los estados financieros o los libros de contabilidad de la firma consultora para comprobar el cumplimiento de este requisito.
 3. Declaración de contratos realizados por la firma que acreditan que cuentan con la experiencia solicitada, de los últimos diez (10) años, (diligenciar una ficha por cada contrato de la experiencia solicitada).
 - 3.1 Número del Contrato.
 - 3.2 Objeto del Contrato.

- 3.3 Nombre del Contratante.
- 3.4 Dirección del contratante.
- 3.5 País, Ciudad, Provincia o Estado.
- 3.6 Teléfono y/o Fax del contratante.
- 3.7 Correo electrónico del contratante.
- 3.8 Nombre de la firma contratista o nombre de la asociación o consorcio adjudicatario del contrato.
- 3.9 Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación de la firma en el Contrato, si los hubo (copia documento de conformación de asociación).
- 3.10 Fecha de iniciación (día/mes/año).
- 3.11 Fecha de terminación (día/mes/año).
- 3.12 Valor del contrato (en pesos colombianos).
- 3.13 Descripción del Proyecto.

Nota: Para contratos efectuados en el exterior, el valor en pesos de los contratos debe establecerse pasando primero la moneda a US\$, con base en la tasa de cambio publicada en el Banco de la República de Colombia y utilizando la tasa de cambio promedio entre las correspondientes a la fecha de inicio y de finalización reales del contrato. Acto seguido se convertirán los US\$ a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de la República, correspondiente a la fecha de finalización real del contrato.

Adicionalmente, esta solicitud también está publicada en las siguientes direcciones:

www.fonade.gov.co

www.minvivienda.gov.co

<http://colombia.oficinascomerciales.es>

www.aecid.org.co

www.apccolombia.gov.co

www.contratos.gov.co

www.secop.gov.co

O dirigiéndose a la dirección indicada al final de este llamado.

Las firmas interesadas deben radicar la manifestación de interés acompañada de la información antes solicitada, en sobre cerrado o mediante electrónico, en la dirección indicada al final del presente llamado continuación, a más tardar el día 19 de abril de 2016, antes de las 16:00 horas.

El período de consultas o aclaraciones a la presente manifestación se establece hasta cinco (5) días hábiles previos de la fecha de cierre expuesta en el párrafo anterior.

Entidad Ejecutora: FONADE
Nombre del Proyecto: Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales
Persona de contacto: Lilia Andrea González
Correo electrónico: lgonzale@fonade.gov.co – elozano@fonade.gov.co
Dirección Proyecto: Calle 26 No. 13-19
Teléfono: (57) (1) 594-0407 Ext. 12124 – 12176
Dirección de radicación: Sala de recepción de ofertas, Calle 26 No. 13-19 piso 1
Ciudad: Bogotá D.C. – Colombia – Sur América